

DECRETO Nº

8 3 7 \_\_\_\_\_\_

TEMUCO,

VISTOS:

 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos
Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 31 de mayo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre: TISHA ANTONIETA RUBINSTEIN ACEVEDO

Rut:

<u>Funciones especificas</u>: Brindar atención médica en el SAR Labranza, en horario de atención de dicho servicio, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento.
- Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU).
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

| Monto Total     | \$ 1.654.992                      |              |            |
|-----------------|-----------------------------------|--------------|------------|
| Periodo desde   | 01.06.2019                        | Hasta        | 30.06.2019 |
| Imputación      | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | SAR Labranza |            |
| Centro de Costo | 32.02.00                          |              |            |

2.- El monto total a refrendar con cargo al item 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$1.654.992.- (un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil no ecientos noventa y dos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVES

AN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

OVF / NBP / MIS / ngm

DISTRIBUCION:

Of. de Partes Municipal
Departamento de Salud

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE PEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

REF 3356/28-06-1

DEPARTAMENTO DE SALUD - Aldunate N° 51 - Fono: (45) 2973630 - Temuco - www.temucochile.cl